



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

39º período de sesiones

Varsovia, 11 a 16 de noviembre de 2013

Tema 7 a) del programa provisional

**Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación
del Mecanismo Tecnológico:**

**Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de
Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima**

Órgano Subsidiario de Ejecución

39º período de sesiones

Varsovia, 11 a 16 de noviembre de 2013

Tema 13 a) del programa provisional

**Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación
del Mecanismo Tecnológico:**

**Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de
Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima**

**Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de
Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del
Clima correspondiente a 2013**

Resumen

El presente informe abarca las actividades y el desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y del Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) en 2013. Contiene un capítulo común del CET y el CRTC sobre la puesta en marcha del Mecanismo Tecnológico, así como un capítulo aparte para cada uno de los dos órganos. El informe del CET describe los resultados de las actividades realizadas en 2013 en cumplimiento de su plan de trabajo evolutivo para 2012-2013, e indica los mensajes clave dirigidos a la Conferencia de las Partes (CP) en su 19º período de sesiones. Abarca los resultados de las reuniones quinta, sexta y séptima del CET y los trabajos realizados entre reuniones. El informe del CRTC describe las actividades y el desempeño de este órgano en 2013, incluido el trabajo realizado en respuesta a los mandatos encomendados por la CP. Abarca las reuniones primera y segunda de la Junta Consultiva del CRTC, así como la labor realizada por esta entre las reuniones, y también incluye información actualizada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre asuntos relacionados con su papel de organización anfitriona del Centro de Tecnología del Clima.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
A. Mandato	1–2	3
B. Procedimientos para la elaboración de un informe anual conjunto	3	3
C. Objeto de la nota	4	3
D. Medidas que podrían adoptar los órganos subsidiarios	5	4
II. Capítulo común del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima sobre la puesta en marcha del Mecanismo Tecnológico	6–12	4
III. Informe sobre las actividades y el desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2013	13–46	5
A. Cuestiones de organización	13–16	5
B. Ejecución del plan de trabajo evolutivo del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2012-2013	17–40	6
C. Examen inicial del plan de trabajo evolutivo del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2014-2015	41–44	11
D. Mensajes clave para la Conferencia de las Partes	45–46	11
IV. Informe sobre las actividades y el desempeño del Centro y Red de Tecnología del Clima en 2013	47–67	12
A. Trabajos de la Junta Consultiva	47–50	12
B. Estructura organizativa del Centro y Red de Tecnología del Clima	51–59	13
C. Otras cuestiones de organización	60–67	15
 Anexo		
Modalidades de vinculación del Comité Ejecutivo de Tecnología con otros arreglos institucionales pertinentes dentro y fuera del ámbito de la Convención		17

I. Introducción

A. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 1/CP.16¹, decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC), con carácter provisional y sin perjuicio de la relación que se estableciera entre ambos órganos, rendirían cuentas a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones.

2. Además, la CP, en su decisión 14/CP.18², pidió al Centro de Tecnología del Clima (CTC) que celebrase consultas con el CET sobre el establecimiento de procedimientos para preparar un informe anual conjunto, según lo solicitado en la decisión 2/CP.17, con vistas a hacer llegar el primero de esos informes a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, en su 39º período de sesiones.

B. Procedimientos para la elaboración de un informe anual conjunto

3. En respuesta a esa solicitud, y después de que el Presidente y el Vicepresidente del CET y el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Consultiva del CRTC (en adelante, la Junta Consultiva) celebraran consultas entre las reuniones, los dos órganos acordaron los siguientes procedimientos para elaborar el informe anual conjunto:

- a) Sería un documento único con tres secciones:
 - i) Un capítulo común del CET y el CRTC;
 - ii) Un informe del CET;
 - iii) Un informe del CRTC;
- b) Se completaría a tiempo y no excedería del límite de palabras establecido para los documentos de la Convención Marco, a fin de que pudiera traducirse a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- c) El Presidente y el Vicepresidente del CET y el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Consultiva redactarían y finalizarían el capítulo común del informe, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de los miembros del CET y de la Junta Consultiva.

C. Objeto de la nota

4. El presente informe incluye:
- a) Un capítulo común del CET y del CRTC sobre la puesta en marcha del Mecanismo Tecnológico.
 - b) Información sobre las actividades y el desempeño del CET en 2013, en cumplimiento de su plan de trabajo evolutivo para 2012-2013, y los mensajes clave dirigidos a la CP 19. Abarca los resultados de las reuniones quinta, sexta y séptima del CET y los trabajos realizados entre reuniones.

¹ Decisión 1/CP.16, párr. 126.

² Decisión 14/CP.18, párr. 11.

c) Información sobre las actividades y el desempeño del CRTC en 2013, incluido el trabajo realizado en respuesta a los mandatos encomendados por la CP. Abarca las reuniones primera y segunda de la Junta Consultiva y la labor realizada por esta entre las reuniones, y también incluye información actualizada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre asuntos relacionados con su papel de organización anfitriona del CET.

D. Medidas que podrían adoptar los órganos subsidiarios

5. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución tal vez deseen examinar el informe anual conjunto del CET y el CRTC correspondiente a 2013 y recomendar las orientaciones que estimen necesarias para la adopción de nuevas medidas por el CET o el CRTC, con vistas a su consideración y aprobación por la CP 19, según proceda.

II. Capítulo común del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima sobre la puesta en marcha del Mecanismo Tecnológico

6. En la CP 16, las Partes reconocieron la importancia de acelerar la labor de desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia en todos los países mediante el establecimiento del Mecanismo Tecnológico, que se compone de dos órganos diferentes pero en gran medida complementarios: el CET y el CRTC. El Mecanismo Tecnológico tiene por objeto facilitar la intensificación de la labor relativa al desarrollo y la transferencia de tecnología en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación, a fin de lograr la aplicación plena de la Convención. La CP pidió al CET y al CRTC que le presentaran un informe anual conjunto, por conducto de los órganos subsidiarios. Este es el primer informe de esa índole.

7. El Mecanismo Tecnológico se creó para responder a toda la gama de necesidades y problemas operacionales del desarrollo y la transferencia de tecnología. El CET tiene el mandato de responder a las necesidades de las Partes de diversas maneras, de conformidad con las funciones que se le asignan en los Acuerdos de Cancún³.

8. A modo de complemento de la orientación normativa y estratégica proporcionada por el CET, los objetivos fijados por la CP para el CRTC se centran en la aplicación práctica de esa orientación. La misión declarada del CRTC es estimular la cooperación tecnológica y fomentar el desarrollo y la transferencia de tecnologías, y prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo, cuando así lo soliciten y de conformidad con sus respectivas circunstancias y prioridades nacionales, a fin de aumentar o reforzar su capacidad para identificar las necesidades tecnológicas y de facilitar la preparación y la ejecución de proyectos y estrategias de carácter tecnológico, con miras a apoyar la labor de mitigación y de adaptación y a fomentar un desarrollo con bajas emisiones y resistente al clima. En el capítulo IV del presente documento se ofrece más información sobre la misión y las actividades del CRTC.

9. Ambos componentes del Mecanismo Tecnológico están ahora en funcionamiento, aunque se encuentran en diferentes etapas de desarrollo. El CET fue el primero en ponerse en marcha, con la celebración de su reunión inaugural en Bonn (Alemania) en septiembre de 2011. El CRTC, debido a que su estructura y su arquitectura operacional son más

³ Decisión 1/CP.16, párr. 121.

complejas, empezó a funcionar más recientemente, a comienzos de 2013, cuando la CP y el PNUMA firmaron el memorando de entendimiento relativo a la sede del CTC. A pesar de las diferencias en su madurez institucional, los dos componentes han avanzado mucho, por separado y en conjunto. En los capítulos siguientes se detallan los logros de cada uno de los componentes del Mecanismo Tecnológico.

10. El CET y el CRTC han colaborado en forma estrecha y productiva, tanto oficialmente, mediante sus respectivos procedimientos y modalidades, como de manera oficiosa, a través de los trabajos colectivos de las dos secretarías y de diversas interacciones del CET y la Junta Consultiva. Para las Partes debería ser alentador que las cuatro entidades encargadas de responder a la orientación proporcionada por la CP (la secretaría de la Convención Marco, la secretaría del PNUMA, el CET y la Junta Consultiva) engloben una amplia variedad de personas dedicadas a cumplir la misión de los dos órganos y lograr sus objetivos. Por ejemplo, la inclusión del Presidente y el Vicepresidente del CET en la Junta Consultiva ha sido una muestra de clarividencia. Un ejemplo de una actividad conjunta de los dos órganos fue la iniciativa del CET y el CRTC de organizar un seminario sobre las evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT), que se celebró durante la séptima reunión del CET (en los capítulos III y IV *infra* figura más información sobre las distintas actividades de los órganos).

11. Si bien el Mecanismo Tecnológico se encuentra en las fases iniciales de su desarrollo, los progresos hasta la fecha indican que se ha avanzado en la aplicación de las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Cancún relativas al desarrollo y la transferencia de tecnología, conforme a la orientación de la CP, y que el objetivo de las Partes de acelerar el ritmo del desarrollo y la transferencia de tecnología se verá efectivamente facilitado por el funcionamiento del CET y el CRTC. Los detalles de las actividades y los logros de este año en ambos componentes, que se exponen en el presente informe, presagian el futuro de esta iniciativa pionera. Está previsto que los futuros informes como este incluyan una serie de mensajes y recomendaciones conjuntos sobre la forma en que todas las Partes pueden contribuir más eficazmente al logro del objetivo común de ampliar la difusión y la adopción de tecnologías ecológicamente racionales.

12. A fin de avanzar en la labor del Mecanismo Tecnológico, el CET y el CRTC instan a las Partes a nombrar a sus entidades nacionales designadas (END) tan pronto como sea posible⁴.

III. Informe sobre las actividades y el desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2013

A. Cuestiones de organización

1. Cuestiones relativas a la composición

Elección del Presidente y el Vicepresidente del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2013

13. En su quinta reunión, el CET eligió al Sr. Antonio Pflüger (Alemania) y al Sr. Gabriel Blanco (Argentina) como Presidente y Vicepresidente del CET para 2013, respectivamente. La elección de los nuevos Presidente y Vicepresidente del CET para 2014 se llevará a cabo en la primera reunión que se celebre en 2014.

⁴ Decisión 14/CP.18, párr. 12.

14. El CET expresa su reconocimiento al Sr. Pflüger y el Sr. Blanco por su eficaz dirección del CET en 2013, lo que le permitió cumplir con éxito su plan de trabajo para 2012-2013.

Presentación de candidaturas de nuevos miembros

15. Con arreglo al reglamento del CET⁵, las Partes deberán proponer o confirmar, según corresponda, a diez miembros del CET para 2014-2015, e informar a la secretaría sobre las propuestas en la CP 19. En el sitio web de la Convención Marco puede consultarse una lista de los miembros actuales del CET, junto con la duración de sus respectivos mandatos⁶.

2. Disposiciones para las reuniones futuras del Comité Ejecutivo de Tecnología

16. Los miembros del CET acordaron que la próxima reunión del Comité se celebrará del 4 al 6 de marzo de 2014 en Bonn (Alemania).

B. Ejecución del plan de trabajo evolutivo del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2012-2013

17. El plan de trabajo evolutivo del CET para 2012-2013⁷ tiene por objeto ayudar a las Partes a incrementar o intensificar las actividades de transferencia de tecnología con arreglo a la Convención, de conformidad con las funciones acordadas para el CET. El CET identificó una serie de actividades de seguimiento para 2013, en diversas esferas de trabajo, como se indica en el informe sobre sus actividades y su desempeño en 2012⁸. Además, realizó actividades en respuesta a las solicitudes formuladas en la CP 18.

18. El CET desea expresar su agradecimiento por las contribuciones financieras de las Partes y por la participación activa y el apoyo de los interesados pertinentes, que le permitieron llevar a cabo satisfactoriamente su plan de trabajo para 2012-2013.

1. Procedimientos para preparar un informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

19. La CP 17 pidió al CET y al CRTCC que establecieran procedimientos para preparar un informe anual conjunto. En respuesta a esa petición, y después de que los Presidentes del CET y de la Junta Consultiva celebraran consultas entre las reuniones, el CET preparó esos procedimientos en sus reuniones sexta y séptima (véanse los párrafos 1 a 3 *supra*).

2. Necesidades de tecnología de los países en desarrollo

20. Una de las actividades incluidas en el plan de trabajo evolutivo del CET para 2012-2013 es el examen de las necesidades de tecnología sobre la base de diversas fuentes. El CET, en su quinta reunión, examinó el estado actual de aplicación de los resultados de las ENT y la relación entre el proceso de las ENT y los procesos nacionales e internacionales de formulación de políticas sobre el clima, con inclusión de las medidas de mitigación apropiadas para cada país (MMAP), los planes nacionales de adaptación (PNAD) y las estrategias de desarrollo con bajas emisiones. A modo de seguimiento, el CET acordó preparar dos escritos informativos en materia de tecnología (en lo sucesivo, los escritos del CET) sobre las necesidades a ese respecto, concretamente sobre: a) los

⁵ Decisión 4/CP.17, anexo II.

⁶ http://unfccc.int/files/bodies/election_and_membership/application/pdf/membership_chart.pdf.

⁷ FCCC/SBI/2012/1, anexo I.

⁸ FCCC/SB/2012/2.

resultados y los factores de éxito de las ENT; y b) la posible integración del proceso de las ENT en los procesos de las MMAP y los PNAD.

21. La secretaría, en colaboración con el CET, organizó un taller sobre las ENT conjuntamente con la séptima reunión del CET⁹. Los objetivos del taller eran los siguientes: a) intercambiar las experiencias y las enseñanzas extraídas del proceso de las ENT; b) identificar las necesidades específicas y las medidas prácticas que pudieran ayudar a las Partes a aplicar los resultados de sus ENT; y c) examinar los posibles vínculos entre el proceso de las ENT y otros instrumentos de planificación en el marco de la Convención, como las MMAP y los PNAD. El taller contó con la asistencia de miembros del CET y la Junta Consultiva, coordinadores nacionales de las ENT y profesionales encargados de las MMAP y los PNAD. Teniendo en cuenta los resultados del taller, el CET finalizó los dos escritos sobre las ENT.

3. Entornos propicios y obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnología

22. El CET, en su sexta reunión, examinó y debatió las conclusiones iniciales recogidas en un informe de recopilación y síntesis de la información derivada de la segunda ronda de ENT, prestando especial atención a los entornos propicios y los obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnología. Además, en su séptima reunión, el CET examinó, como fuente adicional de información, un informe¹⁰ acerca de los dos diálogos temáticos sobre los entornos propicios y los obstáculos que se habían celebrado en 2012, con miras a incluir actividades de seguimiento en ese ámbito en su futuro plan de trabajo.

23. La CP 18 pidió al CET que, al elaborar su futuro plan de trabajo, comenzase a estudiar las cuestiones relacionadas con los entornos propicios y los obstáculos, incluidas las que se mencionaban en el documento FCCC/SB/2012/2, párrafo 35¹¹. En respuesta a esa petición, el CET, en su séptima reunión, examinó diversas actividades que podría incluir en su plan de trabajo para 2014-2015, como por ejemplo:

- a) La organización de talleres;
- b) La solicitud de aportaciones a los interesados pertinentes;
- c) El análisis de la documentación sobre los temas pertinentes al taller o los talleres;
- d) La elaboración de escritos del CET;
- e) La organización de actos paralelos;
- f) La preparación de recomendaciones para la CP.

24. Además, también en su séptima reunión, el CET creó un equipo especial interno sobre los entornos propicios y los obstáculos para elegir los temas de los talleres que se celebrarían en 2014. En el intercambio de opiniones al respecto, el CET coincidió en que el primer taller se centraría en el fortalecimiento de los sistemas nacionales de innovación en los países en desarrollo, abarcando todo el ciclo tecnológico de las tecnologías ecológicamente racionales.

25. En su próxima reunión el CET seguirá examinando las posibles actividades en relación con esta cuestión, como parte de la finalización de su plan de trabajo evolutivo para el bienio 2014-2015 (véase el capítulo III.C *infra*).

⁹ Véase http://unfccc.int/ttclear/templates/render cms_page?s=events_workshop_IS_TNA.

¹⁰ http://unfccc.int/ttclear/sunsetcms/storage/contents/stored-file-20130822120401473/TEC%20-%20Report%20of%20the%20thematic%20dialogues%20on%20enablers%20and%20barriers_22Aug.pdf.

¹¹ Decisión 1/CP.18, párr. 60.

4. Hojas de ruta tecnológicas

26. Con arreglo a su función relativa a las hojas de ruta y los planes de acción tecnológicos¹², el CET elaboró un documento de antecedentes sobre las hojas de ruta tecnológicas para facilitar su labor al respecto. El documento de antecedentes ponía de manifiesto que¹³:

- a) El proceso de elaboración de las hojas de ruta era tan importante como su resultado;
- b) Existía un vacío patente en las hojas de ruta tecnológicas relacionadas con las tecnologías de adaptación;
- c) La mayoría de las hojas de ruta tecnológicas eran elaboradas por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención o por organizaciones internacionales, y muy pocas se originaban en las Partes no incluidas en el anexo I o iban dirigidas a ellas;
- d) La gran mayoría de las hojas de ruta tecnológicas tenían un alcance nacional o internacional;
- e) Existía una necesidad evidente de orientación para mejorar la calidad de las hojas de ruta tecnológicas.

27. El CET, con el apoyo de la secretaría, organizó una reunión de expertos sobre las hojas de ruta tecnológicas conjuntamente con su quinta reunión¹⁴. Los objetivos eran los siguientes: a) intercambiar buenas prácticas y enseñanzas extraídas de la elaboración y utilización de hojas de ruta tecnológicas para la mitigación y la adaptación; b) determinar las necesidades y acciones concretas que podrían ayudar a las Partes a desarrollar y utilizar hojas de ruta tecnológicas para la adaptación; y c) determinar la posible función del CET y de las hojas de ruta tecnológicas en el apoyo a la intensificación de las medidas de adaptación al cambio climático. El CET utilizó el documento de antecedentes mencionado en el párrafo 26 *supra* y los resultados de la reunión de expertos como base para su escrito sobre las hojas de ruta tecnológicas, en que se proponen formas de utilizar esos instrumentos a fin de facilitar la planificación y aplicación de tecnologías para la mitigación y la adaptación.

5. Diálogo temático sobre investigación, desarrollo y demostración

28. El CET organizó un diálogo temático sobre la investigación, el desarrollo y la demostración de tecnologías ecológicamente racionales, que tuvo lugar conjuntamente con su sexta reunión¹⁵. Los objetivos eran los siguientes: a) destacar las cuestiones relacionadas con la investigación, el desarrollo y la demostración de tecnologías ecológicamente racionales; b) identificar los problemas y las oportunidades, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas para elaborar modelos eficaces de investigación, desarrollo y demostración; y c) identificar posibles medidas de seguimiento. Se preparó un informe sobre el diálogo para facilitar el debate del CET sobre la preparación de los mensajes clave relativos a la investigación, el desarrollo y la demostración y determinar las medidas de

¹² Decisión 1/CP.16, párr. 121 g).

¹³ Véase <http://unfccc.int/ttclear/sunsetcms/storage/contents/stored-file-20130523140011626/TEC%20-%20background%20paper%20on%20technology%20roadmaps.pdf>.

¹⁴ Véase http://unfccc.int/ttclear/pages/ttclear/templates/render cms_page?s=events_workshops_TechRMExpertMeeting.

¹⁵ Véase http://unfccc.int/ttclear/pages/ttclear/templates/ttclear/pages/ttclear/pages/ttclear/templates/ttclear/templates/render cms_page?s=TEM_THE.

seguimiento que podrían incluirse en su futuro plan de trabajo (los mensajes clave figuran en el capítulo III.D *infra*)¹⁶.

6. Escritos del Comité Ejecutivo de Tecnología sobre las evaluaciones de las necesidades de tecnología y las hojas de ruta tecnológicas

29. Se elaboró un inventario de los escritos informativos en materia de tecnología, los informes técnicos y los documentos técnicos sobre temas relacionados con el desarrollo y la transferencia de tecnología, con miras a detectar las lagunas y evitar la duplicación con la labor ya realizada por otras organizaciones dentro y fuera del ámbito de la Convención. Otro objetivo del inventario era ayudar al CET a identificar las buenas prácticas para elaborar escritos sobre tecnología y sobre política y a redactar sus escritos sobre las ENT y las hojas de ruta tecnológicas.

30. Basándose en los resultados de su labor analítica y de los diálogos temáticos, los inventarios y el análisis de las necesidades tecnológicas, el CET preparó tres escritos sobre los siguientes temas: a) los resultados y los factores de éxito de las ENT; b) la posible integración del proceso de las ENT en los procesos de las MMAP y los PNAD; y c) el uso de las hojas de ruta para facilitar la planificación y aplicación de tecnologías para la mitigación y la adaptación. Los escritos del CET van dirigidos a los encargados de formular políticas y otros interesados que se dedican a la elaboración y aplicación de políticas para mejorar las actividades de desarrollo y transferencia de tecnologías para la mitigación y la adaptación. Los escritos estarán disponibles en la CP 19.

7. Plataforma de información del Comité Ejecutivo de Tecnología en el marco del servicio de información tecnológica

31. Con arreglo a la actividad correspondiente del plan de trabajo del CET para 2012-2013, en la quinta reunión de este la secretaría presentó una nueva plataforma de información tecnológica completamente remodelada (TT:CLEAR)¹⁷. La nueva plataforma tiene por objeto difundir los resultados de la labor realizada por el CET y promover el intercambio de información sobre el desarrollo y la transferencia de tecnología entre los distintos interesados. La plataforma de información tecnológica está destinada a las Partes y a un amplio abanico de interlocutores, expertos e interesados en el ámbito de la tecnología, conforme a las modalidades del CET¹⁸. La presentación y el diseño de la plataforma responden al objetivo de atender a las necesidades de los principales interesados en el Mecanismo Tecnológico. La nueva plataforma de información tecnológica incluye también el uso de las redes sociales para promover la participación de los interesados en los trabajos del CET. Además, contiene enlaces directos a los documentos, las exposiciones y las transmisiones web de las reuniones del CET.

8. Participación de los interesados

32. Una de las funciones del CET es entablar una cooperación con las iniciativas tecnológicas internacionales pertinentes y con los interesados y las organizaciones competentes, y promover la coherencia y la cooperación entre las diversas actividades relacionadas con la tecnología, dentro y fuera del ámbito de la Convención¹⁹. El CET interactúa con los interesados de distintas maneras para involucrarlos en su labor, por ejemplo invitando a los observadores a participar en sus reuniones, organizando diálogos temáticos y solicitudes de aportaciones de los observadores y utilizando los medios sociales.

¹⁶ http://unfccc.int/ttclear/sunsetcms/storage/contents/stored-file-20130820142623997/SummaryReport-ThematicDialogueRD&D-TEC6_16Aug.pdf.

¹⁷ ttclear.unfccc.int.

¹⁸ Decisión 4/CP.17, anexo I.

¹⁹ Decisión 1/CP.16, párr. 121 f).

33. En 2013 participaron en las reuniones del CET observadores representantes de una amplia variedad de instituciones y entidades con intereses relacionados con la tecnología, de países en desarrollo y desarrollados, con el objetivo de que sus miembros entendieran mejor los problemas contemporáneos que afectan al desarrollo y la transferencia de tecnologías relacionadas con el clima. Se agradece esta participación, que ayuda al CET a llevar a la práctica su plan de trabajo.

34. Además, el CET agradeció la organización de dos actos paralelos conjuntamente con sus reuniones sexta y séptima, uno organizado por la Agencia Internacional de Energías Renovables, sobre la innovación para acelerar el despliegue de tecnologías de energía renovable; y el otro, por el Organismo Alemán de Cooperación Internacional (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit), sobre la cooperación tecnológica y el fomento de la capacidad. El CET también agradeció la organización de una reunión, celebrada la víspera de su sexta reunión, de la que fue anfitrión el Deutsches Institut für Entwicklungspolitik, sobre el proyecto de tecnología del clima y desarrollo financiado por la Alianza Clima y Desarrollo.

9. Modalidades de vinculación con otros arreglos institucionales pertinentes

35. Conforme a lo solicitado por la CP 18, el CET, al ultimar las modalidades de sus vínculos con otros arreglos institucionales pertinentes de la Convención, celebró consultas con otros órganos de la Convención a fin de recabar sus opiniones y coordinar la labor al respecto²⁰. Los presidentes y los representantes designados del Comité de Adaptación, el Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA) y el Comité Permanente de Financiación (CPF) participaron en la quinta reunión del CET para mejorar la interacción e identificar esferas de colaboración con esos órganos.

36. El CET, en su sexta reunión, definió las modalidades y las esferas prioritarias de colaboración con otros órganos de la Convención. Teniendo en cuenta los resultados de esa reunión, el Presidente del CET envió cartas a los presidentes de otros órganos pertinentes de la Convención, con los que después entabló una comunicación bilateral, para recabar sus opiniones sobre las propuestas de modalidades de vinculación del CET, coordinar la labor al respecto y definir mejor las sinergias y las esferas de colaboración con esos órganos. Los órganos en cuestión eran el Comité de Adaptación, el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE), la Junta del Fondo Verde para el Clima, el GEPMA, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el CPF. Al 18 de septiembre de 2013, el CET había recibido respuestas del Comité de Adaptación, el GCE y el FMAM. Sobre la base de esas respuestas y de las que se reciban de otros órganos pertinentes, el CET, en su octava reunión, examinará las posibles esferas de colaboración con ellos.

37. Además, el CET contribuyó al programa de trabajo de 2013 sobre la financiación a largo plazo presentando sus opiniones sobre ese tema conforme a lo dispuesto en la decisión 4/CP.18, párrafo 5. Por otra parte, un miembro del CET participó en la segunda reunión de expertos sobre la financiación a largo plazo, que tuvo lugar en Bonn (Alemania) los días 19 y 20 de agosto de 2013.

38. El CET consultó a organizaciones ajenas a la Convención, invitándolas a realizar aportaciones a sus reuniones sobre los posibles temas o esferas de trabajo y sobre su colaboración con el CET.

39. El CET recomienda a la CP 19 que apruebe las modalidades de vinculación con otros arreglos institucionales dentro y fuera del ámbito de la Convención que figuran en el anexo. Además, recomienda que los capítulos V y VI de las modalidades del CET

²⁰ FCCC/SB/2012/2, anexo.

aprobadas por la CP 17²¹, se reemplacen por los capítulos I y II, respectivamente, de las modalidades de vinculación propuestas en el anexo.

40. Con respecto a las modalidades para el establecimiento de vínculos con la Junta Consultiva, además de los procedimientos ya existentes para la preparación del informe anual conjunto a la CP, el informe en sí y la participación del Presidente y Vicepresidente del CET en la Junta Consultiva, el CET acordó invitar al Presidente y al Vicepresidente de la Junta Consultiva a asistir a sus reuniones futuras.

C. Examen inicial del plan de trabajo evolutivo del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2014-2015

41. En su séptima reunión, el CET inició el examen de su plan de trabajo evolutivo para 2014-2015 y acordó cuáles serían sus actividades a corto plazo para hacer el seguimiento inmediato y garantizar la continuidad de su trabajo:

a) Organizar un taller sobre las tecnologías para la adaptación, en colaboración con el Comité de Adaptación, para elaborar escritos del CET sobre este tema; el taller se celebraría a comienzos de 2014 conjuntamente con la octava reunión del CET;

b) Organizar, en 2014, uno o más talleres sobre los entornos propicios y los obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnología en respuesta a la decisión 1/CP.18, párrafo 60, con miras a determinar las nuevas medidas que procediera adoptar (véase el capítulo III.B.3 *supra*);

c) Seguir trabajando en las esferas de posible colaboración con otros órganos de la Convención.

42. Además, el CET estudiará la posibilidad de evaluar las necesidades de financiación relativas a la tecnología y a la investigación, el desarrollo y la demostración, incluidas las opciones para incentivar las inversiones en actividades de investigación, desarrollo y demostración y desplegar tecnologías de baja emisión de carbono, en la preparación de su plan de trabajo para 2014-2015.

43. El CET, en su séptima reunión, acordó finalizar su plan de trabajo en la primera reunión que celebrase en 2014, a fin de que sus nuevos miembros pudieran participar en el debate sobre el tema, en vista de los cambios previstos en la composición del CET y de la elección de un nuevo Presidente y Vicepresidente.

44. Teniendo en cuenta las actividades a corto plazo acordadas y los debates celebrados en su séptima reunión sobre sus aspiraciones con respecto a su futuro plan de trabajo, el CET alienta a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a proporcionar recursos suficientes para la aplicación satisfactoria y oportuna del plan de trabajo evolutivo para 2014-2015.

D. Mensajes clave para la Conferencia de las Partes

45. Sobre la base de los trabajos realizados en 2013, el CET transmite los siguientes mensajes clave a la CP 19:

a) El apoyo y la coordinación gubernamentales de alto nivel del proceso de las ENT son esenciales para garantizar que estas se ajusten a las prioridades nacionales de desarrollo y, en última instancia, contribuyan a la creación de entornos propicios, como las políticas y los marcos normativos, para las tecnologías prioritarias de las ENT.

²¹ Decisión 4/CP.17, anexo I, párrs. 12 a 14.

b) Las ENT indican que los obstáculos económicos y financieros son decisivos y que todas las entidades financieras, dentro y fuera del ámbito de la Convención, deberían tenerlos en cuenta.

c) Las ENT, así como otros estudios de las necesidades tecnológicas, son valiosas fuentes de información sobre las necesidades de los países en desarrollo en lo tocante a la tecnología, y todos los órganos, pertenecientes o ajenos a la Convención, deberían tenerlos en cuenta.

d) En el proceso de las ENT, las buenas prácticas de planificación que fomentan la participación temprana de las entidades financieras y empresariales nacionales e internacionales son esenciales para garantizar la compatibilidad de los proyectos con los criterios y la disponibilidad de financiación.

e) Las Partes, al identificar y preparar las medidas de mitigación y adaptación como las MMAP y los PNAD, podrían asegurar su coherencia con la metodología y los resultados de los procesos de sus ENT.

f) El método de las hojas de ruta puede ayudar a mejorar los procesos de planificación, incluidos los planes de acción tecnológicos, las MMAP y los PNAD, y puede ayudar a las Partes a transformar los resultados de sus ENT en acciones.

g) El CET insta a las Partes que son países en desarrollo a acelerar el nombramiento de sus END.

h) Las END pueden desempeñar un papel fundamental en el establecimiento de vínculos sólidos y el mantenimiento de la coherencia en los planos nacional y regional entre los diferentes procesos de planificación de la Convención, como las ENT, las MMAP y los PNAD.

i) El fortalecimiento de la capacidad nacional y la asignación de recursos deben ser una prioridad para facilitar la efectividad y la sostenibilidad de la colaboración internacional en la investigación, el desarrollo y la demostración. Así se logrará y acelerará la elaboración y la adopción efectivas de tecnologías para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él.

j) La participación de múltiples interesados en los planos regional y nacional es esencial para lograr una eficaz colaboración internacional en la investigación, el desarrollo y la demostración.

46. En el desempeño de su labor, el CET reconoce la importancia de una colaboración mejorada y eficaz con otros órganos de la Convención o ajenos a ella para llevar a cabo las funciones establecidas en su mandato y alcanzar los objetivos generales del Mecanismo Tecnológico estipulados en los Acuerdos de Cancún.

IV. Informe sobre las actividades y el desempeño del Centro y Red de Tecnología del Clima en 2013

A. Trabajos de la Junta Consultiva

47. Conforme a la decisión 14/CP.18²², el PNUMA, en su calidad de organización anfitriona del CTC, tomó las disposiciones necesarias para la celebración de las reuniones de la Junta Consultiva, entre otras cosas con respecto a las prerrogativas e inmunidades de los miembros de la Junta, de conformidad con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. La Junta Consultiva pudo así celebrar dos reuniones en 2013.

²² Decisión 14/CP.18, párr. 8.

48. La primera reunión se celebró los días 14 y 15 de mayo de 2013 en Copenhague (Dinamarca) y la segunda, del 9 al 11 de septiembre de 2013 en Bonn (Alemania), inmediatamente después de la séptima reunión del CET. En su primera reunión, la Junta Consultiva: a) eligió a su Presidente, el Sr. Griffin Thompson (Estados Unidos de América) y a su Vicepresidente, el Sr. Fred Onduri (Uganda); b) acordó las normas de procedimiento; y c) examinó el programa de trabajo del CRTC para 2013. En su segunda reunión, la Junta Consultiva: a) aprobó el proyecto del programa de trabajo del CRTC; b) aprobó los criterios relativos al establecimiento de un orden de prioridad para atender las solicitudes de las Partes que son países en desarrollo; c) aprobó los criterios relativos a la estructura de la Red y a la designación de organizaciones como miembros de la Red; y d) aprobó las modalidades y los procedimientos del CRTC. Todos los documentos pertinentes se pueden consultar en el sitio web del CRTC²³.

49. El CRTC tiene un programa de trabajo evolutivo de cinco años (2013-2017), que describe la forma en que llevará a cabo sus actividades y alcanzará sus objetivos y especifica el presupuesto necesario para cumplirlos. La realización de esas actividades y la consecución de los objetivos dependerán de los fondos disponibles para el CRTC y del tipo de demandas que expresen los países en desarrollo por conducto de sus END. La Junta Consultiva examinará anualmente el programa de trabajo para perfeccionarlo y revisarlo, si es necesario.

50. Los principios rectores y los criterios para fijar las prioridades de las solicitudes cursadas por los países en desarrollo y para establecer la Red de Tecnología del Clima (RTC) han sido aprobados por la Junta Consultiva y ofrecen la orientación necesaria al CTC. La Junta Consultiva señala que esos documentos se examinarán de nuevo una vez que la RTC esté en pleno funcionamiento, y que se harán las revisiones necesarias según la experiencia adquirida en la práctica.

B. Estructura organizativa del Centro y Red de Tecnología del Clima

1. Ubicación

51. Se pidió al PNUMA, en calidad de organización anfitriona del CTC y conforme a lo dispuesto en la decisión 14/CP.18²⁴, que diseñara la estructura organizativa, gestionara el CTC y prestara el apoyo administrativo y de infraestructura necesario para su funcionamiento efectivo, con arreglo a los reglamentos, normas y procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas y del PNUMA y a las decisiones correspondientes del Consejo de Administración del PNUMA, con sujeción a que se suministrara la financiación prevista.

52. En respuesta a la decisión 2/CP.17, anexo VII, y a fin de garantizar la existencia de una estructura organizativa liviana y eficiente en función de los costos, dentro de una institución ya existente, el Director Ejecutivo del PNUMA decidió ubicar el CTC en el edificio de la Ciudad de las Naciones Unidas en Copenhague (Dinamarca), que también alberga la sede de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

53. El CRTC está diseñado para prestar servicios de manera ágil y no burocrática. Puede crecer con rapidez y flexibilidad a medida que aumenta la demanda de sus servicios y cabe la posibilidad de crear centros regionales en las oficinas regionales del PNUMA para estar más cerca de los clientes. Gracias a su pequeño tamaño y a los puntos únicos de responsabilidad y contacto dentro de la organización, los clientes pueden interactuar con el CTC de forma directa y transparente.

²³ <http://www.unep.org/climatechange/ctcn/>.

²⁴ Decisión 14/CP.18, anexo I, párr. 7.

2. Personal

54. El PNUMA es la organización anfitriona del CTC, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y con el apoyo de otras 11 organizaciones del consorcio de los países en desarrollo y desarrollados con conocimientos y experiencia demostrados en la transferencia de tecnología para la adaptación y la mitigación. El PNUMA y la secretaría de la Convención Marco firmaron el acuerdo sobre la sede, un memorando de entendimiento entre el PNUMA y la CP, el 22 de febrero de 2013, al concluir el período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA.

55. Con arreglo a la decisión 14/CP.18²⁵, se pidió al PNUMA que eligiera y nombrara, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, al Director del CTC y a un pequeño equipo básico de personal que apoyara al CTC de manera eficaz y eficiente, bajo la gestión del Director. Se han publicado anuncios de todos los puestos, a saber, 1 director, 5 funcionarios del cuadro orgánico y 2 funcionarios administrativos, y se están organizando las entrevistas a fin de llenar todos los puestos a principios de 2014 a más tardar. Los puestos se ajustan al plan inicial de dotación de personal que se incluyó en la propuesta presentada por el PNUMA.

3. Financiación

56. En la decisión 2/CP.17 se decidió que los costos relacionados con el CTC y la movilización de los servicios de la Red deberían financiarse con cargo a diversas fuentes, entre ellas el mecanismo financiero de la Convención, cauces bilaterales, multilaterales y del sector privado, fuentes filantrópicas y contribuciones financieras y en especie de la organización anfitriona y los participantes en la Red²⁶. Además, se pidió al FMAM que apoyase la puesta en marcha y las actividades del CRTC, sin perjuicio del anfitrión que se seleccionase²⁷ y se invitó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que apoyasen al CRTC mediante el suministro de recursos financieros y de otra índole²⁸.

57. El PNUMA ha mantenido contactos con una serie de donantes a fin de movilizar fondos para el CRTC. Al mes de septiembre de 2013 se habían conseguido 16,4 millones de dólares de los Estados Unidos de fuentes bilaterales, entre ellas los Gobiernos del Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, el Japón y Suiza y la Comisión Europea. El CRTC también recibe contribuciones en especie y en efectivo del consorcio dirigido por el PNUMA, por valor de 5,8 millones de dólares. El PNUMA se mantiene en contacto con otros posibles donantes, como los Gobiernos de Alemania, Noruega, los Países Bajos y la República de Corea, con vistas a obtener nuevas contribuciones financieras para el CRTC. Además está adoptando las disposiciones necesarias para crear un fondo fiduciario del CRTC.

58. El PNUMA celebró varias reuniones constructivas con el FMAM, a fin de armonizar el apoyo que este presta al CRTC para los proyectos de transferencia de tecnología con las decisiones recientes de la CP (por ejemplo, la decisión 2/CP.17, párr. 140). El PNUMA seguirá colaborando con el FMAM para asegurar su apoyo al CRTC, entre otras cosas mediante la sexta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM.

59. El PNUMA agradece el apoyo financiero ofrecido por los numerosos países arriba mencionados, que permitirá el inicio inmediato de las operaciones y las actividades del CRTC. Para el funcionamiento a largo plazo y el éxito del CRTC, se requerirá una financiación sostenida y previsible.

²⁵ Decisión 14/CP.18, párr. 9.

²⁶ Decisión 2/CP.17, párr. 139.

²⁷ Decisión 2/CP.17, párr. 140.

²⁸ Decisión 2/CP.17, párr. 141.

C. Otras cuestiones de organización

1. Comunicación y divulgación

60. El PNUMA celebró diálogos regionales de expertos en Asia (en Bangkok, Tailandia, los días 21 y 22 de mayo de 2013), América Latina (en Cartagena de Indias, Colombia, los días 18 y 19 de julio de 2013) y África (en Midrand, Sudáfrica, los días 29 y 30 de julio de 2013 y en Dakar, Senegal, los días 3 y 4 de septiembre de 2013). Participaron representantes de una amplia gama de grupos interesados, incluidos los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y el mundo académico, con un profundo conocimiento de los retos, las necesidades y las prioridades de las regiones. El objetivo de los diálogos era recabar las opiniones de los expertos sobre los obstáculos, las necesidades y las prioridades en materia de tecnología en las regiones, para que el CRTC pudiera ayudar a los países en sus solicitudes relacionadas con la tecnología. Los resultados de los diálogos ayudaron al PNUMA a entender mejor las necesidades y las prioridades de los países, así como sus expectativas en relación con los servicios del CRTC. La Junta Consultiva se sirvió de esta información en sus debates sobre el establecimiento y la aprobación de los criterios para fijar un orden de prioridad en las solicitudes de los países y de los criterios para la creación de la RTC. Está previsto que se celebren otros dos diálogos regionales de expertos, uno en América del Norte (en Washington, D.C., Estados Unidos, los días 18 y 19 de septiembre de 2013) y otro en Europa (a fines de octubre en Bruselas, Bélgica).

61. La comunicación será parte integrante de la estructura organizativa del CRTC y será objeto de un programa para velar por la coherencia de los mensajes de todo el personal, los miembros del consorcio y la Red sobre el CRTC. El programa también ayudará a informar con mayor claridad a los interesados sobre la forma en que funciona el CRTC, lo que ofrece, lo que consigue y la mejor manera de acceder a sus servicios. Se han diseñado varias herramientas de comunicación para promover la visibilidad del CRTC en el ámbito del cambio climático y el desarrollo, que incluyen folletos en español, francés e inglés, un vídeo introductorio sobre la primera reunión de la Junta Consultiva, una lista de las preguntas más frecuentes y un calendario de eventos conexos. Además, se celebró un acto paralelo durante el 38º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

2. Sistema de gestión de los conocimientos

62. A fin de prestar servicios eficaces, el CTC tendrá que ser una organización ágil, capaz y receptiva, dotada de un sistema de gestión de los conocimientos de primera categoría. Tal sistema facilitará muchos de los servicios clave del CRTC, como el seguimiento interno de la asistencia técnica prestada a los países en desarrollo, la capacitación, y la recopilación y el intercambio de experiencias. Será concebido cuidadosamente a fin de asegurar su adaptabilidad y su capacidad de ajustarse a las necesidades del CRTC ahora y en el futuro. Se centrará inicialmente en pocos sectores (por ejemplo, la energía, el agua, la industria, la agricultura y la silvicultura), definidos con arreglo a las prioridades de los países en desarrollo, y en las fases posteriores se irán incluyendo otros sectores de la tecnología del clima, en función de la demanda.

3. Entidades nacionales designadas

63. El CTC gestionará el proceso de recibir y atender las solicitudes de las Partes que son países en desarrollo y colaborará con la Red para responder a dichas solicitudes. El CTC recibirá esas solicitudes de las Partes que son países en desarrollo por conducto de la entidad nacional designada para este fin de conformidad con la decisión 4/CP.13. Se invitó a las Partes a nombrar a sus entidades nacionales designadas para el desarrollo y la transferencia de tecnologías, de conformidad con la decisión 2/CP.17, anexo VII, y la decisión 4/CP.13, párrafo 8, y a comunicar esa información a la secretaría a más tardar el 29 de marzo de 2013, a fin de facilitar la puesta en funcionamiento del CRTC.

64. A fin de ayudar a las Partes a entender las funciones y las responsabilidades de las END, el PNUMA elaboró una nota orientativa oficiosa que puede consultarse en el sitio web del CRTCC²⁹. El PNUMA está preparando un programa de apoyo y fomento de la capacidad para las END, que les permitirá obtener la orientación o asistencia específicas que necesiten para desempeñar eficazmente sus funciones. Esto ayudará a formular las solicitudes de las END de modo que sean lo más útiles posible y en lograr que las solicitudes presentadas al CRTCC se ajusten a los criterios aprobados por la Junta Consultiva.

65. Hasta la fecha, solo 33 Partes han nombrado a sus END. El PNUMA y la Junta Consultiva instan a las Partes que aún no lo han hecho a que designen a sus entidades lo antes posible.

4. Pleno funcionamiento del Centro y Red de Tecnología del Clima

66. En los primeros meses de 2013 concluyeron varias actividades administrativas para el establecimiento del CTC. Antes de finales de año finalizarán otras actividades relacionadas con la dotación de personal, las directrices y los procedimientos. Ello incluirá un documento informativo para las END en que se explicará el proceso que seguirá el PNUMA para tramitar las solicitudes de los países en desarrollo.

67. La hoja de ruta del CRTCC para 2013-2015, que figura en su programa de trabajo³⁰, describe las actividades organizativas del CRTCC en tres etapas que tendrán lugar en los próximos dos años y medio: la puesta en marcha, el establecimiento, y la ejecución, intensificación y ampliación hasta la plena aplicación. Durante esas fases habrá que diseñar y llevar a la práctica los aspectos administrativos y de infraestructura de la organización para lograr su funcionamiento eficaz. Además, deberán estructurarse la Red y el sistema de gestión de los conocimientos. Está previsto que el CRTCC entre en pleno funcionamiento en 2014.

²⁹ <http://www.unep.org/climatechange/ctcn/>.

³⁰ Disponible en <http://www.unep.org/climatechange/ctcn/>.

Anexo

Modalidades de vinculación del Comité Ejecutivo de Tecnología con otros arreglos institucionales pertinentes dentro y fuera del ámbito de la Convención

I. Vínculos con otros arreglos institucionales pertinentes dentro del ámbito de la Convención

1. Para que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) desempeñe las funciones previstas en la decisión 1/CP.16, párrafo 121, mediante una estrecha interacción con los órganos temáticos pertinentes establecidos en virtud de la Convención que tienen funciones y/o posibles actividades parcialmente coincidentes con las suyas, como la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima, el Comité de Adaptación, la Junta del Fondo Verde para el Clima, el registro de medidas de mitigación apropiadas para cada país, el Grupo de Expertos para los países menos adelantados, el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, el Comité Permanente de Financiación y la Junta del Fondo de Adaptación, las modalidades podrán incluir, entre otras cosas:

- a) La participación mutua en las reuniones de los órganos pertinentes, incluidos los talleres y los actos organizados por dichos órganos, o de forma conjunta, sobre cuestiones de interés común;
- b) La solicitud de aportaciones en apoyo de la ejecución de actividades concretas especificadas en el plan de trabajo del CET;
- c) La realización de aportaciones a otros arreglos institucionales de la Convención en respuesta a las solicitudes que formule la Conferencia de las Partes y/o las invitaciones que cursen las instituciones respectivas, para facilitar la labor de dichas instituciones;
- d) El intercambio de conocimientos e información.

II. Vínculos con otros arreglos institucionales pertinentes fuera del ámbito de la Convención

2. Para desempeñar las funciones previstas en la decisión 1/CP.16, párrafo 121, mediante vínculos con arreglos institucionales fuera del ámbito de la Convención, como las instituciones públicas, la comunidad empresarial, los círculos académicos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las redes y las asociaciones, las modalidades podrán incluir, entre otras cosas:

- a) El ofrecimiento de que participen en las reuniones del CET como observadores o asesores expertos;
- b) La creación de equipos de tareas técnicas, foros de interesados y/o grupos consultivos;
- c) La concertación de acuerdos de cooperación bilateral;
- d) El uso de vías de comunicación a través de la Web, como el servicio de información tecnológica (TT:CLEAR);

e) La representación del CET en reuniones externas por su Presidente y/o Vicepresidente o por cualquier miembro que designe el Comité, y la notificación a este de lo acaecido en dichas reuniones.

3. Las modalidades expuestas en el párrafo 2 *supra* podrán utilizarse en casos y temas concretos que guarden relación con el plan de trabajo evolutivo del CET.
